TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA	No.: 4141	FECHA: 27 OCT. 2022
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZON SOCIAL:	BEKIMET SOLUCIONES S.A.S		
NIT Nº:	901.241.829-0		
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA ARBOLEDA OSORNO		
C.C:	1.037.604.327		
DIRECCION:	CR 8 A 20 29		
CIUDAD:	CALI		
TELEFONO:	3005911145- 3242774626	**CORREO ELECTRÓNICO:** gerencia@bekimet.com	
No. PROCESO SECOP II	MIN-2022-197		
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURÌDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DE IVA**		**FECHA RUT 2022/04/22**

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por , **OMAR JULIÁN VALDÉS NAVARRO,** en calidad de **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**, de conformidad con el Decreto No. **0001** del **03** de Enero de 2022 delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **BEKIMET SOLUCIONES S.A.S**, identificada con NIT 901.640.206-4, representado legalmente por **SANDRA MILENA ARBOLEDA OSORNO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.604.327 , quien se denominará **EL CONTRATISTA,** que a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

OBJETO	**"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE SEMILLA DE MAÍZ BLANCO Y AMARILLO TECNIFICADO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL TOLIMA "**
CLAUSULA PRIMERA- VALOR	NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($.91.665.000,00) M/CTE

Powered by CamScanner

CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÒN Y PEREFECCIONAMIENTO.
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, al finalizar la ejecución de contrato previo recibo a satisfacción de los servicios contratados y visto bueno del supervisor. PARAGRAFO 1: Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. Para el pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura (Régimen Común) o documento equivalente (Régimen Simplificado). 4. Copia del RUT. 5. Oficio remisorio a contratación. 6. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Comprobante de entrada al Almacén general del departamento. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	1.Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (régimen común) **4.** Copia del RUT. **5.** Oficio remisorio a contratación. 6. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será

Powered by CamScanner

	sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja PAC.
CLAUSULA QUINTA- GARANTIAS	**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Gobernación del Tolima, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al DIEZ POR VEINTE (20%) del valor del contrato. Por el termino de duración del contrato y SEIS (06) meses más.
CLAUSULA SEXTA- NUMERO DE CUENTA	18500000915- CUENTA CORRIENTES
CLAUSLA SEPTIMA- ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
CLAUSULA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIOS DE NATAGAIMA, PURIFICACION, GUAMO, LERIDA, VENADILLO Y VALLE SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CLAUSULA NOVENA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	**JUAN MANUEL ROJAS ROJAS** – DIRECTOR DE COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓN
5915	15/SEP/2022	03-32111-2.3.2.02.01.000-8025	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA BPIN: 2020004730058	$99.600.000,00	$91.665.000,00

Powered by CamScanner

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

ESPECIFICAS:

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Realizar la entrega de semilla de maíz de conformidad con lo establecido en el anexo 1, (especificaciones técnicas de los bienes o elementos descritos), en el lugar de ejecución del contrato según las directrices de supervisor.
2. Cumplir con el anexo 01 anexo técnico (Especificaciones técnicas de los bienes o elementos descritos) del presente contrato.

Powered by CamScanner

3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos. Bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la clausulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

4. Presentar certificación con cada entrega que haga constar que la totalidad de los bienes entregados corresponde a productos con registro ICA; Así mismo cada bolsa debe presentar identificación del lote y demás datos requeridos por el ICA.

5. Transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes objeto de este proceso, en la calidad y cantidades exigidas por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, desde el sitio de, distribución al sitio de entrega en los lugares de ejecución del contrato.
6. Asumir los costos por concepto de impuestos, fletes, transportes, bodegaje y todos los demás gastos en los que incurra el contratista para la entrega de los bienes establecidos en el contrato.
7. Garantizar que los bienes a entregar no sufran ningún daño o deterioro durante el traslado de su lugar de origen hasta su lugar de entrega en el municipio.
8. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesario y solicitados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, con el objeto de realizar el pago respectivo.
9. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
10. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, con el objeto de realizar el respectivo pago.
11. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que, para la correcta ejecución del contrato, imparta el Supervisor del Contrato.
12. Atender las observaciones o requerimientos formulados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, por conducto de la supervisión.
13. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, asimismo, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
14. Suscribir el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.
15. Suscribir acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por la supervisora del contrato.
16. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución.
18. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, y del anexo técnico, especificaciones técnicas dadas en los estudios previos, anexo técnico, y de la propuesta presentada.

Powered by CamScanner

19. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

NOTA: Las obligaciones de la entidad se encuentran en el numeral 2.2.9. del estudio previo de la entidad.

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base a la oferta económica presentada por el proponente:

NIT 901.241.829-0

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

Ibagué - Tolima. Octubre 19 de 2022.

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ciudad.

ASUNTO: MINIMA CUANTIA MIN-2022-197

OBJETO "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE SEMILLA DE MAÍZ BLANCO Y AMARILLO TECNIFICADO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL TOLIMA "

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar:

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SEMILLA DE MAIZ BLANCO HIBRIDO	Semilla de maíz blanco híbrida convencional, de excelente calidad de grano, tolerante a enfermedades, al volcamiento, altamente rustico, de alta adaptabilidad y alto potencial de rendimiento con excelente cobertura de mazorca, con ciclo de cultivo entre 120 - 140 días para valle interandino, semilla con registro ICA.	1 bolsa de 60.000 semillas	95	$485.000,00	$46.075.000,00
SEMILLA DE MAIZ AMARILLO HIBRIDO	Semilla de maíz amarillo híbrida convencional, de excelente calidad de grano, tolerante a enfermedades, al volcamiento, altamente rustico, de alta adaptabilidad y alto potencial de rendimiento con excelente cobertura de mazorca, con ciclo de cultivo entre 120 - 140 días para valle interandino, semilla con registro ICA.	1 bolsa de 60.000 semillas	94	$485.000,00	$45.590.000,00
VALOR TOTAL					$91.665.000,00

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

SANDRA MILENA ARBOLEDA OSORNO
C.C. 1.037.604.327 de Envigado – Ant.
Representante Legal
BEKIMET SOLUCIONES S.A.S
Nit. 901.241.829-0

Sede Principal: Dir. Carrera 8 A No. 20 – 29. - Cali - Valle del Cauca.
Sucursal: Carrera 3 No. 15 - 78 Barrio Jardín - Jamundí - Valle del Cauca.
Establecimiento de Comercio: Dir. Carrera 17 No. 38 - 40. - Santander de Quilichao – Cauca.

Powered by CamScanner

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
CLAUSULA DECIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO	El presente acto contractual se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: **CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL**, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP II, además de: a) registro presupuestal. b) aceptación de garantías. C) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, en caso que sea necesario.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Kateryne León Miranda	Directora de Contratación		
Proyectado por:	Sofia Quintero	Dirección de Contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Powered by CamScanner